

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 1 de 5	

ACUERDO N° **038** DE 2018. - 7 DIC 2018

Por el cual se actualiza la estructura administrativa del Concejo Municipal de Bucaramanga y se adoptan otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política consagra entre las atribuciones del Concejo: "N°10. Las demás que la Constitución y la Ley le asignen".
2. Que el numeral 19 del artículo 6 del Acuerdo Municipal 031 de octubre 9 de 2018, señala: Son funciones constitucionales del Concejo, de conformidad con el Art. 313 de la Constitución Política y demás artículos constitucionales que versen sobre la materia las siguientes: 19. Adoptar y modificar la estructura administrativa del Concejo, fijar las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos. (De conformidad con el numeral 6° Art. 313 C.P.).
3. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 *estipula que*: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y *en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros*, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)".
4. Que el **Decreto Nacional N° 2573 de diciembre 12 de 2014. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones"**; define lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, orientadas a la transparencia y participación ciudadana.
5. Que el **Decreto Nacional N° 415 de marzo 7 de 2016. "Por el cual se adiciona el Decreto único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto N° 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones"**; dispone lineamientos a las entidades estatales para el fortalecimiento institucional y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información. Adiciona el Título 35 a la parte II del libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Correspondencia Recibida
 Secretaria General
 Fecha: **- 7 DIC 2018**
 Hora: **11:20A**
 Recibido: 

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5	

6. Que los Concejos municipales están concebidos como escenarios institucionales de la rama ejecutiva del poder público, cuya finalidad consiste en ser intermediarios entre el ejecutivo municipal y los ciudadanos, facultados para un ejercicio de control político en procura del bienestar de la población del contexto respectivo. En tal cometido, los elementos comunicación y acceso a la información de su actividad y de su quehacer misional constituye un factor esencial para la garantía del ejercicio democrático de los ciudadanos en dicho contexto, para lo cual, las herramientas tecnológicas son esenciales en el medio digital en el cual convivimos.
7. Que el Concejo de Bucaramanga, en aras de responder a estas exigencias legales y materializar condiciones para el ejercicio de participación ciudadana mediante comunicación e información tecnológica accesible, asignó el liderazgo de las políticas de TICS al Secretario del Concejo de Bucaramanga, que se elige por periodo fijo; sin embargo, la ejecución de las mismas carece de un responsable funcional con la formación idónea para su ejercicio al tenor de las exigencias legales, lo que conllevó a que se identificaran hallazgos administrativos en la Entidad, durante la auditoria efectuada por la Contraloría de Bucaramanga para la vigencia 2016, referidos a la implementación de las políticas de TICS.
8. Que la Presidenta del Concejo Municipal de Bucaramanga mediante la Resolución No 144 de octubre 17 de 2018, creó un Comité interdisciplinario para realizar el estudio técnico de reestructuración orientado al Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y comunicaciones en el Concejo de Bucaramanga".
9. Que el Comité interdisciplinario en cumplimiento de la misión encomendada, realizó las recomendaciones pertinentes e hizo entrega del documento contentivo del estudio respectivo con recomendaciones, las cuales, tras ser acogidas por la Presidencia de la Corporación, surten su trámite conforme las disposiciones normativas.
10. Que las recomendaciones efectuadas por el Comité interdisciplinario corresponden a:
 - a) Creación de un cargo de profesional universitario para el fortalecimiento e implementación de políticas de Tecnologías de Información y comunicaciones en la Entidad; b) la consecuente actualización de la estructura administrativa en virtud de lo señalado y c) la fijación de la planta derivada de la creación del cargo señalado, junto con la estipulación de la asignación salarial respectiva.
11. Que es competencia del Concejo Municipal determinar la estructura administrativa de la Entidad, atendiendo a las disposiciones señaladas y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Corporación, el Acuerdo N° 031 de octubre 9 de 2018.
12. Que Se Anexa Al Presente Proyecto De Acuerdo Certificado Expedido Por La Tesorera Del Concejo De Bucaramanga Que Acredita Que La Entidad Cuenta Con La Capacidad Financiera Para La Creacion Del Cargo Respectivo

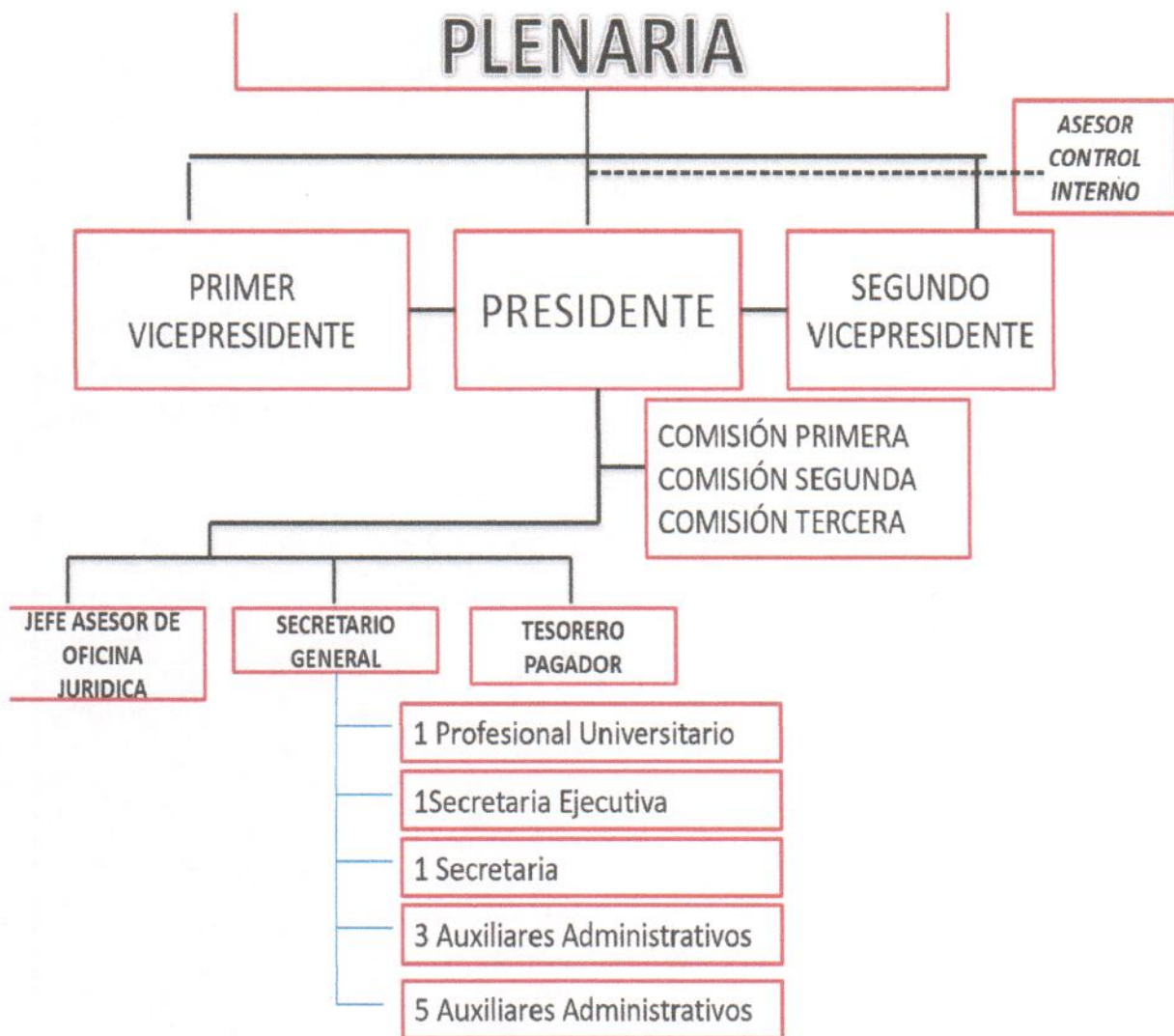
En mérito de lo expuesto,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5	

ACUERDA

ARTICULO 1. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto actualizar la estructura administrativa del Concejo municipal de Bucaramanga; y comprende asimismo la creación de un cargo de profesional universitario para el fortalecimiento e implementación de políticas de Tecnologías de Información y comunicaciones en la Entidad; y la fijación de la planta derivada de la creación del cargo señalado, junto con la estipulación de la asignación salarial respectiva.

ARTICULO 2. ESTRUCTURA: La estructura del Concejo Municipal de Bucaramanga estará representada en el siguiente organigrama:



ARTÍCULO 3. CREACION DE UN CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA PLANTA GLOBAL DE LA ENTIDAD. Créese el cargo de profesional universitario en la planta global de la Concejo de Bucaramanga, código 219 grado 01, con fundamento en el estudio técnico efectuado por el Comité Interdisciplinario Institucional.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5	

ARTICULO 4. PLANTA DE PERSONAL. La Planta de personal del Concejo Municipal de Bucaramanga, será la que se establece a continuación:

Empleos	Denominación del cargo	Nivel	Código	Grado
1	SECRETARIO DE DESPACHO	Directivo	20	26
1	JEFE DE OFICINA ASESORA	Asesor	115	9
1	TESORERO PAGADOR	Profesional	201	20
1	ASESOR	Asesor	105	9
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	1
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	24
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	26
1	SECRETARIA	Asistencial	440	26
1	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	425	26
15	TOTAL			

ARTICULO 5. ESCALA SALARIAL. El Concejo municipal de Bucaramanga tendrá la siguiente escala salarial:

Número de Cargos	Denominación del cargo	Nivel	Código	Grado	salario
1	SECRETARIO DE DESPACHO	Directivo	20	26	11.185.942,00
1	JEFE DE OFICINA ASESORA	Asesor	115	9	5.996.627,00
1	TESORERO PAGADOR	Profesional	201	20	5.732.568,00
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SISTEMAS	Profesional	219	1	3.500.000,00
1	ASESOR	ASESOR	105	9	5.996.627,00
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	24	2.277.645,00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	26	2.695.559,00
1	SECRETARIA	Asistencial	440	26	2.695.559,00
1	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	425	26	2.695.559,00
15					

ARTICULO 6. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO. Facúltase a la Presidenta del Concejo de Bucaramanga, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de este Acuerdo expida los actos administrativos que deriven de su implementación.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5	

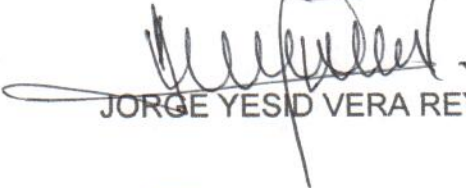
ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y sanción y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Noviembre (30) días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

El Autor,


NANCY ELVIRA LORA
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los ponentes,


RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
Honorable Concejala de Bucaramanga


DIONICIO CARRERO CORREA
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

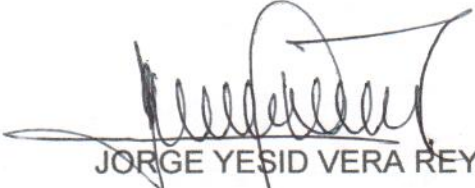
038 CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

PROYECTO DE ACUERDO No. 079 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día TREINTA (30) del mes de NOVIEMBRE de 2018.

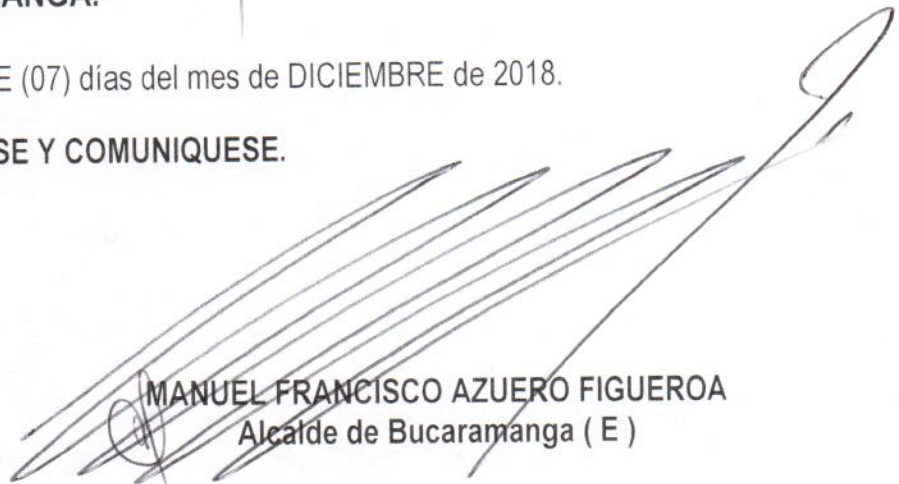


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los SIETE (07) días del mes de DICIEMBRE de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

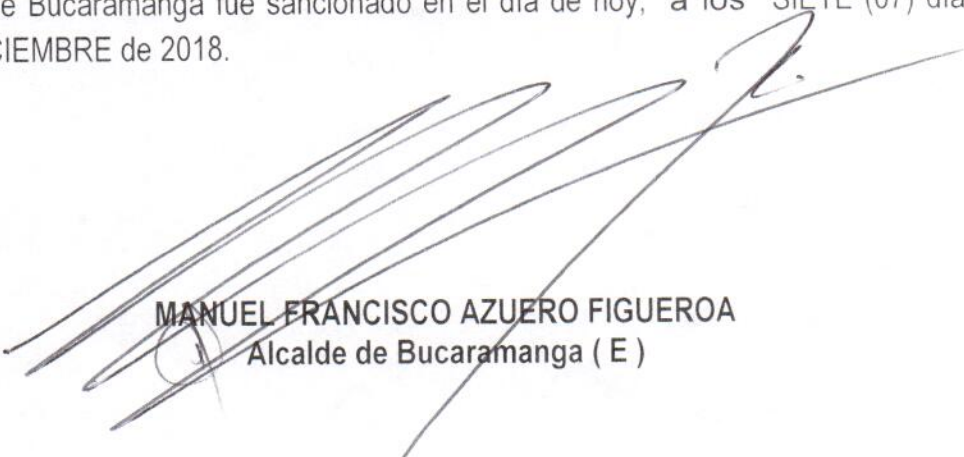


MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **038** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los SIETE (07) días del mes de DICIEMBRE de 2018.



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga (E)

9
12